

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y  
165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,  
REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de  
Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo 6 - A REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.  
Número: 4 del año 2024, así como La Participación, Nota  
y Documento que se copian de seguida son traslado fiel  
de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: S-N  
ESTE FOLIO PERTENECE A: VARIEDADES  
PRINCESS, C.A de expediente: S-N REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE  
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO  
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Martes 22 de  
Febrero de 2024 Por presentada la anterior participación  
por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro  
Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad  
y agréguese el original al expediente de la Empresa  
Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase  
la copia de publicación. El anterior documento redactado  
por el Abogado(a) KRITSYOLMAN RODRIGUEZ IPSA  
N.: 153324, se inscribe en el Registro de Comercio bajo  
el Número: 4, TOMO 6 - A REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados  
BS: 3458,63 Según Planilla RM No. 45400228605. La  
identificación se efectuó así: Duniar Gregoria Pérez  
Rivero C.I. V-14599535 Cesar Augusto Matheus Quintero  
C.I. V-13897479 Abogado Revisor: JORGE FELIX  
MATOS PEÑA REGISTRADORA. Abog. EVINMAR  
LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE  
A: VARIEDADES PRINCESS, C.A Número de  
expediente: S-N MOD. Hoy Doce (12) de Septiembre del  
año Dos Mil Veintitrés (2.023) siendo la Una y cuarenta y  
cinco minutos post meridiem (01:45 p.m.) en la sede de la  
Sociedad Mercantil VARIEDADES PRINCESS, C.A., con  
certificado de inscripción de Registro de Información  
Fiscal (RIF) J-405 306270 y debidamente inscrita por  
ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en  
fecha Veintinueve de Enero del año Dos Mil Quince  
(2015), bajo el N° 29. Tomo 4-A, Número de Expediente  
454-16159. Se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA, reunidos los socios DUNIAR  
GREGORIA PEREZ RIVERO y MINERVA MARIA  
RIVERO, Venezolanas, mayores de edad, solteras,  
titulares de las cédulas de identidad V-14.599.535 y V-  
5.105.783, respectivamente domiciliadas en el Municipio  
Valera del Estaco Trujillo. En representación de la  
totalidad de las acciones de la referida Compañía, es  
decir el cien por ciento (100%) de las acciones y como  
invitada especial la ciudadana NERLIS NAILET  
BRICENO mayor de edad, titular de la cédula de  
identidad N° V-16.533.048. Licenciada en Contaduría  
Pública, inscrita en el Colegio de Cortadores Públicos del  
Estado Trujillo bajo el N° 93.918 domiciliada en el  
Municipio Valera del Estado Trujillo; toma la palabra la  
Presidente DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO a fines  
de tratar los siguientes puntos del día. PRIMER PUNTO:  
RECONVERSION MONETARIA. SEGUNDO PUNTO:

NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO AD-HOC. TERCER  
PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL AUMENTO DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, DISMINUCIÓN EN  
EL NÚMERO DE ACCIONES Y MODIFICACION DEL  
ARTICULO QUINTO. CUARTO PUNTO:  
NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO Y  
MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO SEXTO.  
Habiéndose declarado abierta la Asamblea, se constató  
la existencia del Quorum Legal, se entró a considerar el  
PRIMER PUNTO del orden del día RECONVERSION  
MONETARIA. Haciendo uso de su derecho de palabra, la  
Socia DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO, expone lo  
siguiente relacionado con LA Reconversión Monetaria,  
señala que en fecha seis (06) de agosto del año Dos Mil  
Veintiuno (2021) se publicó en Gaceta Oficial N° 42.185  
el Decreto N° 4.553, mediante el cual a partir de Primero  
(01) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se re-  
expresa la unidad del sistema monetario de la República  
Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de  
dividir el importe antes de la citada fecha, entre Un Millón  
(1.000.000). De manera pues que el capital de la  
empresa antes de la Reconversión monetaria era de  
CIEN MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00)  
dividido y representado en UN MIL (1000) ACCIONES  
NOMINATIVAS, con un valor nominal de CIEN MIL  
BOLIVARES (Bs. 100.000,00) cada una. Y luego de  
realizar la operación matemática respectiva el mismo  
queda re-expresado de la siguiente manera. El Capital de  
la Empresa es de CIEN BOLIVARES CON CERO  
(Bs100,00) dividido en UN MIL (1.000), acciones, cada  
una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON  
UNA DECIMA (Bs. 0,1). Se somete la propuesta a  
consideración y se aprueba de manera unánime Continúa  
con su uso de palabra la accionista DUNIAR GREGORIA  
PEREZ RIVERO para tratar el siguiente punto del orden  
del día SEGUNDO PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL  
COMISARIO AD-HOC Por cuanto el primer aparte del  
Artículo 287 del Código de Comercio Venezolano,  
establece Que "LA DELIBERACION SOBRE LA  
APROBACION DEL BALANCE Y LAS CUENTAS SERA  
NULA, SI NO HA SIDO PROCEDIDA DEL INFORME DE  
LOS COMISARIOS", y en virtud de inasistencia del cargo  
del Comisario actual, propongo a la Asamblea proceda la  
designación de UN (01) COMISARIO AD HOC, que  
cumpla con los requisitos establecidos en la ley de  
Ejercicio de Licenciados en Administración y con las  
Normas Reglamentarias Interprofesionales para el  
ejercicio de la función de Comisario a las fines de que se  
avoque de inmediato y previo cumplimiento de las  
exigencias contenidas en la Normativa antes citada, a la  
elaboración de los Informes sobre los Balances  
presentados por los Administradores, correspondiente al  
Aumento del Capital Social de la Sociedad Mercantil,  
VARIEDADES PRINCESS, C.A., ya identificada - La  
Asamblea después de haber deliberado ampliamente  
sobre el particular y tomando en consideración que el  
planteamiento antes formulado constituye una vía legal  
posible para que esta Asamblea pueda pronunciarse  
sobre los Balances, sometidos, a su consideración,  
aprobó la designación de la ciudadana NERLIS NAILET  
BRICEÑO, mayor de edad, titular de la cédula de  
identidad N° V-16.533.048. Licenciada en Contaduría  
Pública inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del  
Estado Trujillo bajo el N° 93.918, domiciliada en el

Municipio Valera del Estado Trujillo manifiesta: acepto la designación de que fuera objeto, y solicito un tiempo de TRES (03) HORAS, a los fines de realizar, conforme a la Normativa Vigente, las verificaciones pertinentes para dar cumplimiento a la misión que le fuera encomendada.- La Asamblea autorizó el tiempo solicitado y se acordó un receso por el mismo.- Transcurrido como fuera el receso acordado, se, procedió a constituirse la Asamblea, procediendo a recibir por Secretaría, los informes presentados por el COMISARIO AD-HOC Licenciada NERLIS NAILET BRICEÑO, ya identificada- sometidos a consideración de la Asamblea los Balances Generales, correspondiente a la misma sugiere se aumente el Capital Social de la empresa, leídos como los informes presentados por el Comisario Ad-Hoc. Licenciada NERLIS NAILET BRICEÑO, precedentemente identificada, la Asamblea resolvió la Aprobación de los Balances y tomara en cuenta la recomendación del comisario Ad-Hoc, referente al aumento de capital de la empresa. Toma el derecho de palabra nuevamente la accionista DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO para tratar el TERCER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, DISMINUCIÓN EN EL NUMERO DE ACCIONES Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO Señala que debido al monto reducido que ha quedado el capital debido a la reconversión y para un mejor desenvolvimiento de la empresa es necesario reflejar un aumento de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLIVARES CON CENTIMOS (Bs. 1999.9000,00) para incrementar el Capital de la Compañía de la cantidad de CIENTO COLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 100,) a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 200.000,00), sugiriendo como consecuencia la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (1.999.000) NUEVAS ACCIONES, por valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA DECIMA (Bs. 0,1) aportando la accionista DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO, ya previamente identificada la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs.99.950,00), un por valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DECIMA (Bs.0,1) para un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (999.500) NUEVAS ACCIONES y la accionista MINERVA MARINA RIVERO ya previamente identificada la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.99.950,00), un por valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DECIMA (Bs. 0,1), para un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (999.500) NUEVAS ACCIONES, habiendo analizado la intervención, se llegó al acuerdo de aprobar por unanimidad el Aumento del Capital. Toma la palabra nuevamente la accionista DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO, quien propone se realice una disminución en el número de acciones y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas, ya que UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (1.999.000) NUEVAS ACCIONES más las ya existentes que son UN MIL (1000) un monto total de DOS MILLONES DE ACCIONES (2.000.000) y por tratarse de un numero exagerado de acciones, se plantea que la empresa ostente la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES; cada una con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 1000,°); punto este aprobado por unidad modificándose consecuentemente el documento constitutivo en su artículo Quinto. QUINTO: El Capital de la compañía será de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.200,000,00) dividido en DOSCIENNTAS (200) acciones cada una con un valor nominal de Mil BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.

1.000,00), cada una, no convertibles, al portador capital social ha sido totalmente suscrito y pagado así, la accionista DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO ha suscrito y pagado CIENTO (100) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,) cada una; para un total de CIENTO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 100.000,00). La accionista MINERVA MARINA RIVERO ha suscrito y pagado CIENTO (100) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una; para un total de CIENTO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 100.000,00). El valor total de estas acciones ha sido suscrito y pagado por los accionistas según se evidencia del Balance de Aumento de Capital que se acompaña. Y nosotras, DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO Y MINERVA MARINA RIVERO, antes identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos, del acto o negocio jurídico, otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas y puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos, que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito - CUARTO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO COMISARIO Y MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO SEXTO: Toma la palabra nuevamente la socia DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO y propone que sea modificado dicho artículo ya que el comisario actual se encuentra vencido, por tal razón se hace necesario nombrar como nuevo comisario en la figura de la ciudadana NERLIS NAILET BRICEÑO mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-16.533.048, Licenciada en Contaduría Pública inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 93.918, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, habiendo aceptado previamente este nombramiento por un nuevo periodo de Dos (02) años para el cumplimiento de sus funciones; quedando redactado de la siguiente manera ARTICULO DECIMO SEXTO: Para los primeros periodos de Veinte (20) años quedan nombradas las siguientes personas: PRESIDENTE: DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO, VICE-PRESIDENTE: MINERVA MARINA RIVERO antes identificadas como COMISARIO se nombra a: NERLIS NAILET BRICEÑO, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-168:533.048, Licenciada en Contaduría Pública inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 93.918, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo Se autoriza amplia y suficientemente a la ciudadana DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO, titular de la cedula de identidad No V-14.599.535, domiciliada con Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo, para realizar la inscripción y retiro de la presente ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo.- Así es discutido y aprobado por los presentes.- A las Seis con Cinco minutos post meridiem (6:05.p.m.), se da por finalizada la Asamblea.- DUNIAR GREGORIA PEREZ RIVERO MINERVA MARINA RIVERO Jueves 22 de Febrero de 2024. (FDOS) Duniar Gregoria Pérez Rivero V-14599535 Cesar Augusto Matheus Quintero CI V-13897479 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No. 454.2023.4.1133. Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.